

que pida en raron de este u otro asunto para su Obien-
no, o instruccion de aquel Supremo Tribunal, sin que
alguna seun corresponde han podido, y devido este Ayun-
tamiento, y Junta avisarle de sus disposiciones, si fueren tales
que por ellas se hayan sacado caudales de Prop^a para el
fin indicado con otros particulares que contiene el citado
oficio el qual se leyo ala letria; Y la ciudad habiendo trata-
do, y conferido largamente sobre ello por falta de conformidad
Acordo se votase, y se ejecuto en la forma siguiente =

El Sr. Dn Diego Pareja Dijo: es su voto se conteste en el
dia al Sr. Intendente, manifestandole segun se previe-
ne en la orden q. cita de veinte de Julio, lo que se ha libra-
do hasta ahora, p^a emperar la extincion de la guerra
enfuerza de las facultades concedidas por la de cinco de
octubre del mismo año en lo q. crea en la ciudad haver
obrado condufientes facultades; y de no salir pte. su
voto por Acuerdo, se exceptua el que Ncaiga.

El Sr. Dn Josef Tomas Montiso Dijo: es su voto pase
ala Junta de Langosta para q. incontinenti informe a
esta Ciudad Nroto ano tener noticia alguna por haber
sido dadas las Providencias por ella, y en el dia se con-
teste al Sr. Intendente con este Acuerdo.

El Sr. Dn Josef Monino Dijo: fue para informar
con el conuimto devido es su voto pase este oficio ala
Junta de Langosta, para q. teniendo de ala vista, y los
antecedentes de este negocio pueda Nroto, sobre lo
q. apetece el Sr. Intendente mediante esta la Ciudad
dermuda de noticias de lo q. se ha obrado en el.

El Sr. Dn Antonio Pareja como el Sr. Dn Josef Monti-

so. El Sr. Dn Nicolas Merano, como el Sr. Dn Josef Monino